



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 47/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, 25 de mayo de 2026

VISTO: El Memorándum VP_MECIP/MEM-36/26 de fecha 25 de mayo de 2026, de la Dirección de Planificación y Monitoreo de la Vicepresidencia de la República del Paraguay; y,

CONSIDERANDO: *Que, por el memorándum precedentemente mencionado la Dirección MECIP eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, la solicitud vía resolución por la cual se aprueba el Procedimiento Técnico para la Formulación, Consolidación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Vicepresidencia de la República del Paraguay.*

Que, mediante Resolución VPR_Nº- 107/2024 fue aprobado el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024–2027 de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, posteriormente actualizado mediante las Resoluciones VPR_Nº- 58/2025 y VPR_Nº- 79/2025, constituyéndose en el principal instrumento de planificación estratégica institucional.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno – MECIP 2015 establece que los Planes Operativos constituyen las acciones y recursos de orden físico, financiero y humano requeridos para desarrollar las actividades que contribuyen al logro de resultados institucionales en el corto plazo, debiendo encontrarse alineados al Plan Estratégico Institucional (PEI).

Que, en dicho marco, resulta necesario contar con un procedimiento técnico que establezca criterios metodológicos, operativos y de control interno aplicables a los procesos de formulación, consolidación, aprobación, seguimiento, evaluación y actualización del Plan Operativo Institucional (POI), asegurando la articulación entre la planificación estratégica institucional, la programación operativa, la estructura presupuestaria institucional y los mecanismos de seguimiento y control interno.

Que, el Procedimiento Técnico para la Formulación, Consolidación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) fue elaborado conjuntamente por la Dirección MECIP y la Dirección de Planificación y Monitoreo (DPyM), conforme a los lineamientos técnicos aplicables al Sistema de Control Interno institucional.

Que, el referido procedimiento define las condiciones generales, responsabilidades institucionales, criterios técnicos, mecanismos de articulación estratégica, seguimiento, control documental y etapas operativas vinculadas al proceso de planificación institucional.

Que, el procedimiento fue revisado técnicamente por la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a sus respectivas competencias institucionales.

Que, el Comité de Control Interno (CCI), en sesión Nº 03 de fecha 22 de mayo de 2026, revisó y validó técnicamente el “Procedimiento Técnico para la Formulación, Consolidación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI)”, conforme a sus competencias institucionales vinculadas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno.



RESOLUCIÓN VPR_Nº- 47/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.

-2-

Que, la institucionalización de procedimientos técnicos contribuye al fortalecimiento de la gestión orientada a resultados, la transparencia administrativa, la trazabilidad documental, la mejora continua y el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales vigentes,

**EL VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

- Art.1º. APROBAR** el Procedimiento Técnico para la Formulación, Consolidación y Seguimiento del Plan Operativo Institucional (POI) de la Vicepresidencia de la República del Paraguay, Versión 1, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.
- Art.2º. ESTABLECER** que el procedimiento aprobado será de aplicación obligatoria para las dependencias institucionales involucradas en los procesos de planificación operativa institucional, conforme al alcance y responsabilidades establecidos en el instrumento técnico aprobado.
- Art.3º. DISPONER** que la Dirección General de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Planificación y Monitoreo (DPyM) coordinen metodológicamente la aplicación y desarrollo institucional de los procesos de formulación, consolidación, seguimiento y actualización del Plan Operativo Institucional (POI), conforme a las disposiciones establecidas en el procedimiento aprobado.
- Art.4º. DISPONER** que las dependencias institucionales involucradas den cumplimiento a las disposiciones establecidas en el procedimiento aprobado y remitan la información, registros y evidencias requeridas para los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación institucional.
- Art.5º. ENCOMENDAR** a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación (DTIC) la publicación y difusión institucional del procedimiento aprobado.
- Art.6º. COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.



Pedro Alliana Rodríguez
Vicepresidente de la República
del Paraguay